



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

“LA MANÁ”

ACTA N° 131

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

En la ciudad de La Maná, provincia de Cotopaxi siendo las 12h00 del día Miércoles 23 de octubre del 2024, en la sala de reuniones del Instituto Superior Tecnológico La Maná, se da por iniciada la sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y constatación del quórum.
2. Saludo y bienvenida por parte del Sr. Rector del IST La Maná.
3. Lectura y aprobación del acta N° 130 de la sesión extraordinaria del día lunes 14 de octubre del 2024
4. Revisión y aprobación de los siguientes documentos:
 - a) Convenio de Vinculación con la Sociedad con el Patronato de amparo Social del Cantón La Maná y el IST La Maná.
 - b) Proyecto de Vinculación con la Sociedad denominado: “Fomento al desarrollo de actividades de emprendimiento en la Parroquia Guasaganda” ente beneficiario GAD Parroquial Rural de Guasaganda.
 - c) Proyecto de Vinculación con la Sociedad denominado Difusión y comunicación mediante la utilización de tecnología (canal Youtube, radio online, portal web, imagen corporativa, diseño web) en el cantón La Maná y Convenio con el ente beneficiario el GADM del cantón La Maná.
 - d) Proyecto de Vinculación con la Sociedad denominado Fortalecimiento a la gestión administrativa, financiera microempresarial en la Asociación de producción agrícola de cacao nacional La Maná y Convenio con el ente beneficiario la Asociación de producción agrícola de cacao nacional La Maná ASOPROCANAM.
 - e) Adendum modificadorio al convenio de prácticas pre profesionales entre el Instituto Superior Tecnológico La Maná y el Patronato de Amparo Social Municipal del cantón La Maná.
5. Revisión y aprobación del Programa de Vinculación con la Sociedad para el fortalecimiento del sector productivo en el contexto de influencia del Instituto Superior Tecnológico La Maná periodo 2024-2P.
6. Revisión y aprobación de la actualización del Reglamento de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico La Maná.
7. Revisión y aprobación del Instructivo Actualizado para el Uso y Control del Bar – Restaurante y Food Truck del Instituto Superior Tecnológico La Maná, con el fin de ser aplicado para el periodo académico 2024-2P.
8. Revisión y aprobación del cronograma de actividades del proceso de titulación que se desarrollará durante el periodo académico 2024-2P.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

“LA MANÁ”

9. Revisión y aprobación de las Matrices de horas por cumplir en la formación práctica en el entorno laboral real de la carrera de Administración, Tecnología Superior en Administración Financiera, Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, Tecnología Superior en Gastronomía, y Mecánica Automotriz.
10. Resoluciones
11. Clausura.

DESARROLLO

Punto N° 1.- Se procede a tomar asistencia de los presentes y se constata la presencia del Sr. Rector Msc. Alex Román Robalino, de los integrantes del OCS, MSc. Tatiana Mancero, MSc. Hernán Barahona, MSc. Magaly Cedeño Coordinadora Académica y MSc. Nedcy Pincay como Secretaria.

Se constata la presencia del Sr. Cristian Ortega Presidente del Consejo Estudiantil Tecnológico y la ausencia de la Srta. Mariela Morán Vicepresidenta Representación Estudiantil al OCS.

Existiendo el quórum reglamentario, se procede a instalar la sesión.

Punto N° 2.- Bienvenida por parte del Sr. Rector MSc. Alex Román Robalino.

Punto N° 3.- Se procede a dar lectura del Acta N° 130 de la sesión extraordinaria del día lunes 14 de octubre del 2024.

Punto N° 4.- Se procede a dar lectura al oficio N° 038-24-CV.ISTLM, con fecha 21 de octubre del 2024, emitido por el MSc. Oscar Abrigo, Coordinador de Vinculación con la Sociedad, en donde presenta los siguientes documentos para la respectiva revisión y aprobación:

- a) Convenio de Vinculación con la Sociedad con el Patronato de amparo Social del Cantón La Maná y el IST La Maná.
- b) Proyecto de Vinculación con la Sociedad denominado: “Fomento al desarrollo de actividades de emprendimiento en la Parroquia Guasaganda” ente beneficiario GAD Parroquial Rural de Guasaganda.
- c) Proyecto de Vinculación con la Sociedad denominado Difusión y comunicación mediante la utilización de tecnología (canal Youtube, radio online, portal web, imagen corporativa, diseño web) en el cantón La Maná y Convenio con el ente beneficiario el GADM del cantón La Maná.
- d) Proyecto de Vinculación con la Sociedad denominado Fortalecimiento a la gestión administrativa, financiera microempresarial en la Asociación de producción agrícola de cacao nacional La Maná y Convenio con el ente beneficiario la Asociación de producción agrícola de cacao nacional La Maná ASOPROCANAM.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

“LA MANÁ”

- e) Adendum modificatorio al convenio de prácticas pre profesionales entre el Instituto Superior Tecnológico La Maná y el Patronato de Amparo Social Municipal del cantón La Maná.

Punto N° 5.- Se da lectura al oficio N° 039-24-CV.ISTLM, con fecha 21 de octubre del 2024, emitido por el MSc. Oscar Abrigo, Coordinador de Vinculación con la Sociedad, donde presenta el Programa de Vinculación con la Sociedad para el fortalecimiento del sector productivo en el contexto de influencia del Instituto Superior Tecnológico La Maná periodo 2024-2P.

Punto N° 6.- Se procede a dar lectura al oficio N° 040-24-CV.ISTLM, con fecha 21 de octubre del 2024, emitido por el MSc. Oscar Abrigo, Coordinador de Vinculación con la Sociedad, el mismo que presenta la actualización del Reglamento de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico La Maná, para que revisado y aprobado en segunda instancia.

Punto N° 7.- Se da lectura al oficio S/N, con fecha 14 de octubre del 2024, emitido por la MSc. Tatiana Mancero, Docente Responsable de Bienés Institucionales, donde se presenta el Instructivo Actualizado para el Uso y Control del Bar – Restaurante y Food Truck del Instituto Superior Tecnológico La Maná, con el fin de ser aplicado para el periodo académico 2024-2P.

Punto N° 8.- Se da lectura el oficio N° ISTLM-CIDI-390, con fecha 18 de octubre del 2024, emitido por la MSc. Fernanda Bonilla, Coordinadora de Investigación + Desarrollo e Innovación, la misma que hace la presentación del cronograma de actividades del proceso de titulación que se desarrollará durante el periodo académico 2024-2P.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

“LA MANÁ”

Punto N° 9.- Se da lectura al oficio N° 041-24-CV.ISTLM, con fecha 21 de octubre del 2024, emitido por el MSc. Oscar Abrigo, Coordinador de Vinculación con la Sociedad, donde presenta las siguientes matrices para la respectiva revisión y aprobación:

- Matriz de horas por cumplir en la formación práctica en el entorno laboral real de la carrera de Administración, Tecnología Superior en Administración Financiera periodo 2024-2P.
- Matriz de horas por cumplir en la formación práctica en el entorno laboral real de la carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones periodo 2024-2P.
- Matriz de horas por cumplir en la formación práctica en el entorno laboral real de la carrera de Tecnología Superior en Gastronomía periodo 2024-2P.
- Matriz de horas por cumplir en la formación práctica en el entorno laboral real de la carrera de Tecnología Superior en Gastronomía periodo 2024-2P.
- Matriz de horas por cumplir en la formación práctica en el entorno laboral real de la carrera de Mecánica Automotriz periodo 2024-2P.

Punto N° 10.- RESOLUCIONES. En base al desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día tratado, y una vez realizada las revisiones pertinentes, el Órgano Colegiado Superior, en unanimidad:

RESUELVE:

Resolución N° 1.- Se aprueba el acta N° 130 de la sesión extraordinaria del día lunes 14 de octubre del 2024.

Resolución N° 2.- Luego de revisados y analizados se aprueban los siguientes documentos:

- Convenio de Vinculación con la Sociedad con el Patronato de amparo Social del Cantón La Maná y el IST La Maná.
- Proyecto de Vinculación con la Sociedad denominado: “Fomento al desarrollo de actividades de emprendimiento en la Parroquia Guasaganda” ente beneficiario GAD Parroquial Rural de Guasaganda.
- Proyecto de Vinculación con la Sociedad denominado Difusión y comunicación mediante la utilización de tecnología (canal Youtube, radio online, portal web, imagen corporativa, diseño web) en el cantón La Maná y Convenio con el ente beneficiario el GADM del cantón La Maná.
- Proyecto de Vinculación con la Sociedad denominado Fortalecimiento a la gestión administrativa, financiera microempresarial en la Asociación de producción agrícola de cacao nacional La Maná y Convenio con el ente beneficiario la Asociación de producción agrícola de cacao nacional La Maná ASOPROCANAM.
- Adendum modificadorio al convenio de prácticas pre profesionales entre el Instituto Superior Tecnológico La Maná y el Patronato de Amparo Social Municipal del cantón La Maná.

Resolución N° 3.- Luego de revisado y analizado el Programa de Vinculación con la Sociedad para el fortalecimiento del sector productivo en el contexto de influencia del

Dirección: Av. Amazonas entre General Miguel Iturralde y Héroes del Cenepa

RUC: 0560035840001

Email: r.lamana@instituto.gob.ec

La Maná – Cotopaxi





Instituto Superior Tecnológico La Maná, es aprobado por los miembros del OCS.

Resolución N° 4.- Luego de revisado y analizado la actualización del Reglamento de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico La Maná, es aprobado en segunda instancia, por los miembros del OCS.

Resolución N° 5.- Luego de revisado y analizado el Instructivo Actualizado para el Uso y Control del Bar – Restaurante y Food Truck del Instituto Superior Tecnológico La Maná, con el fin de ser aplicado para el periodo académico 2024-2P, es aprobado por los miembros del OCS.

Resolución N° 6.- Luego de revisado y analizado del cronograma de actividades el proceso de titulación que se desarrollará durante el periodo académico 2024-2P, es aprobado por los miembros del OCS.

Resolución N° 7.- Luego de revisadas y analizadas las matrices de horas por cumplir en la formación práctica en el entorno laboral real de las carreras de Administración, Tecnología Superior en Administración Financiera, Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, Tecnología Superior en Gastronomía, y Mecánica Automotriz.

Punto N° 11.- CLAUSURA. Siendo las 13:15 se procede a dar por terminada la reunión.

Para constancia de lo actuado firman la presente.


MSc. Alex Román Robalino
RECTOR DEL ISTLM


MSc. Nedy Pincay
SECRETARIA


MSc. Tatiana Mancero
INTEGRANTE OCS


MSc. Hernán Barahona
INTEGRANTE OCS


Sr. Cristian Ortega
**PRESIDENTE
REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL**


MSc. Magaly Cedeño
COORDINADORA ACADÉMICA





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

“LA MANÁ”

Srta. Mariela Morán

VICEPRESIDENTA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Nota: Las firmas corresponden al Acta N° 131 de la sesión extraordinaria del OCS del día Miércoles 23 de octubre del 2024.

Dirección: Av. Amazonas entre General Miguel Iturralde y Héroes del Cenepa

RUC: 0560035840001

Email: r.lamana@institutos.gob.ec

La Maná - Cotacachi



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LA MANÁ



REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LA MANÁ

COTOPAXI - LA MANÁ

OCTUBRE DEL 2024

Fecha de Actualización:
octubre del 2024



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LA MANÁ, EN FACULTAD DE SUS ATRIBUCIONES

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 344 de la Sección Primera, Educación, del Título VII del Régimen del Buen Vivir de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior”*;

Qué: El Art. 97 de la Constitución de la República del Ecuador señala como funciones esenciales de las universidades, escuelas politécnicas e institutos de educación superior, la investigación científica, la formación profesional y técnica, la creación y desarrollo de la cultura nacional y su difusión a través de la vinculación con la sociedad;

Que, en el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Qué: en el Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece lo siguiente: *“Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad”*;

Qué: en el Art. 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a*



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita”;

Qué: Mediante Acuerdo N° 220 del 13 de Julio del 2004, el Consejo de Educación Superior, CONESUP, reconoce al Instituto Técnico Superior “La Maná” de la ciudad de La Maná, provincia de Cotopaxi, la categoría de Instituto Tecnológico de acuerdo a lo previsto en la Disposición Transitoria Decima del Reglamento de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos y le otorga licencia de funcionamiento para las carreras de Administración Financiera y Marketing;

Qué: Mediante oficio No.CES-S-2019-177-O de fecha 22 de julio del 2019, en referencia al Memorando No.CES-CPIC-2019-0399-M de 12 de julio de 2019, suscrito por el doctor Pablo Beltrán Ayala, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores de este Organismo, mediante el cual en su parte pertinente, señala: “La Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores, pone en su conocimiento el listado de los institutos superiores, con la finalidad de que, el Consejo de Educación Superior, de cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior según corresponda y notificar a las mismas, para que puedan cumplir con la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica”. De lo expuesto se informa la “NUEVA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO” el Instituto Superior Tecnológico La Maná;

Que, en el Art. 3 del Régimen Académico en el literal d de los objetivos, menciona *“Articular y fortalecer la investigación; la formación académica y profesional; y la vinculación con la sociedad, en un marco de calidad, innovación y sostenibilidad que propenda al mejoramiento continuo”;* Actualización

Que, en el Art. 40 del Régimen Académico para Vinculación con la sociedad.- *“La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la*



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo”;

Que, en el Art. 48 del Régimen Académico para Educación continua. - *“La educación continua hace referencia a procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas. Se ejecuta en forma de cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas”.*

Que, en el Art. 42 del Régimen Académico para Prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel.- *“Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. (...)”;*

Que, en el Art. 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina *“El fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad”.*

Que, en el Art. 41 del Reglamento de Régimen Académico de Educación Superior manifiesta que *“Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad”.*

Que, en el Art. 50 del Reglamento de Régimen Académico de Educación Superior determina que *“Las IES, así como los profesores e investigadores de una o varias unidades académicas, y profesores e investigadores pertenecientes a la misma o diversas IES, podrán integrar redes para promover el debate intelectual, el diseño de proyectos de*



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



investigación, de vinculación con la sociedad, procesos de autoformación, entre otros. Estas redes pueden ser nacionales o internacionales”.

Que, en el Art. 51 del Reglamento de Régimen Académico de Educación Superior manifiesta *“Las IES podrán integrar redes tanto nacionales como internacionales para promover, diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica, innovación social y tecnológica, transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y formación dual, que involucren a sus estudiantes, graduados y planta docente, motivando el trabajo multi e interdisciplinario a través de la colaboración con el sector productivo y facilitando el desarrollo de políticas y procesos internos para la ejecución de los mismos”*

Que, en el Art. 38 del Estatuto del IST La Maná estipula que la Coordinación de Vinculación con la Sociedad le corresponderá impulsar a la institución como un espacio académico y de interacción social, que construya pensamiento y propuestas para el desarrollo nacional; así como promocionar y difundir, la cultura y ofertar a la sociedad servicios especializados de calidad.

Que, en el Art. 39 del Estatuto del IST La Maná estipula que la Coordinación de Vinculación con la Sociedad tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Elaborar y aplicar del modelo de gestión institucional de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las funciones sustantivas de la educación superior, aprobado por el Órgano Colegiado Superior;
- b) Proponer al Órgano Colegiado Superior, junto con el Rector y Vicerrector los programas de vinculación con la sociedad, educación continua, gestión de redes, cooperación, desarrollo, difusión y distribución del saber;
- c) Dirigir el diseño e incorporación de estrategias de vinculación con la sociedad como parte de los procesos teórico-práctico de cada carrera y conforme a los dominios del Instituto;
- d) Asesorar a las carreras en la elaboración de proyectos y planes de vinculación con la sociedad, según sus particularidades y su entorno social y productivo y controlar su ejecución acorde a los objetivos institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



- e) Generar el sistema de evaluación, seguimiento y control de los proyectos, planes, convenios y otras actividades de vinculación con la sociedad;
- f) Gestionar la participación del Instituto en proyectos sociales, productivos y empresariales de vinculación;
- g) Elaborar los informes técnicos de viabilidad para suscripción de convenios junto con las áreas que correspondan;
- h) Gestionar convenios para el desarrollo de programas y proyectos de vinculación con la sociedad y Formación Práctica en el Entorno Laboral Real (Prácticas Pre profesionales) o formación dual; y, velar por su cumplimiento;
- i) Promover y desarrollar programas de asesoría y/o consultoría para la comunidad junto a las coordinaciones de carrera;
- j) Elaborar el plan anual de capacitación continua conjuntamente con las Carreras;
- k) Coordinar, dirigir y velar por la ejecución de los cursos de capacitación continua de acuerdo a la programación anual;
- l) Gestionar el reconocimiento del Instituto como organismo evaluador de la conformidad y elaborar los esquemas de certificación con las respectivas Carreras;
- m) Gestionar el reconocimiento del Instituto como operador de capacitación calificado con estándares nacionales e internacionales;
- n) Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual; y,
- o) Demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias.

Que, en el Art. 40 del Estatuto del IST La Maná estipula serán productos y servicios de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad, los siguientes:

1. Modelo de gestión institucional de vinculación con la sociedad;
2. Programas de vinculación; educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber;
3. Estrategias para implementación de programas, proyectos y planes de vinculación con la sociedad;
4. Capacitación y asesoramiento a las carreras en la elaboración de proyectos y planes de vinculación con la sociedad, según sus particularidades y su entorno social y productivo



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



- y controlar su ejecución acorde a los objetivos institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
5. Sistema de evaluación, seguimiento y control de los proyectos, planes, convenios y otras actividades de vinculación con la sociedad;
 6. Proyectos sociales, productivos y empresariales de vinculación;
 7. Informes técnicos de viabilidad para suscripción de convenios;
 8. Proyecto de convenios y acuerdos con instituciones, organizaciones sociales, gobiernos locales, regionales y otros, que permitan el fortalecimiento de la estructura, funcionamiento y desarrollo institucional;
 9. Programas de asesoría y/o consultoría;
 10. Plan anual de capacitación;
 11. Reconocimiento del Instituto como Operador de Capacitación Calificado - OCC, cursos de capacitación continua.
 12. Reconocimiento del Instituto como Organismo Evaluador de la Conformidad - OEC, esquemas de certificación institucional.
 13. Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual.

En uso de sus facultades legales



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



RESUELVE:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA, MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICAS Y PRINCIPIOS

Art. 1.- Naturaleza.- La Coordinación de Vinculación con la Sociedad es un órgano colegiado permanente del Instituto Superior Tecnológico La Maná. Será la encargada de vincular la acción académica del Instituto con el conglomerado social y de manera especial con los sectores menos favorecidos a través de programas, proyectos y actividades, con la participación de la comunidad Institucional.

Art. 2.- Misión: La Coordinación de Vinculación con la Sociedad será la encargada de educar profesionales capaces de ejecutar actividades productivas, que beneficien en especial a los sectores más vulnerables para, a través de procesos innovadores, de emprendimiento, tecnología y cultura, impulsar proyectos de vinculación dirigidos al desarrollo humano, social y sustentable del cantón.

Art. 3.- Visión.- Ser reconocidos como una de las Instituciones de Educación Superior de mayor contribución e impacto en temas relacionados con programas de capacitación, producción, tecnología, desarrollo, cultura y vinculación con la sociedad.

Art. 4.- Políticas.- Son políticas de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad:

- a) Diagramar propuestas sólidas y oportunas en el marco de la relación con los sectores productivos, organizaciones sociales y otros actores del medio externo.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



- b) Respetar y ejecutar los valores institucionales de responsabilidad, honestidad, solidaridad, equidad e inclusión.
- c) Desarrollo y difusión del conocimiento, el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte.
- d) Planificación, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo comunitario, innovación y gestión tecnológica.
- e) Ejecutar la gestión en cumplimiento de sus objetivos, basados en los principios de transparencia, cooperación interinstitucional, participación, equidad y rendición social de cuentas.

Art. 5.- Principios.- La ejecución de los proyectos que realice el instituto para cumplir con los objetivos de la función de vinculación con la sociedad, se rigen por los siguientes principios: Buen vivir, Complementariedad, Cooperación Interinstitucional, Inclusión, Participación, Equidad Social, y, Rendición de Cuentas.

DE LOS OBJETIVOS Y FINES

Art. 6.- Objetivos. - Son objetivos de la Coordinación de vinculación con la sociedad:

- a) Contribuir al desarrollo integral del cantón, en referencia las clases más vulnerables, en base a capacidades, investigación, ejecución de proyectos y ámbitos de acción del ISTLM.
- b) Definir las demandas y necesidades de formación y capacitación de la sociedad y ofrecer cursos, seminarios, talleres u otras acciones que contribuyan al desarrollo institucional y local.
- c) Realizar actividades que promuevan el mejoramiento social, en forma directa o indirecta a través de la institución y de la coordinación de esfuerzos con organismos públicos o privados que compartan con el instituto los propósitos de servicio.
- d) Lograr que los estudiantes adquieran las competencias genéricas de servicio a la comunidad, con respeto, solidaridad, creatividad y emprendimiento.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



- e) Conjugar las actividades del personal docente con las actividades de los estudiantes, mediante la participación de programas conjuntos.
- f) Lograr que las tareas de vinculación con la sociedad formen parte integral de los programas de enseñanza de cada una de las carreras que promueva el instituto.
- g) Desarrollar una cultura de valores, actitudes, habilidades, hábitos y competencias en administrativos, docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Difundir periódicamente sus actividades a través de medios de comunicación locales.
- i) Gestionar convenios interinstitucionales de cooperación y ayuda mutua con instituciones públicas y particulares, del cantón.

Art. 7.- Fines.- La Coordinación de Vinculación con la Sociedad del instituto, tendrá como fines:

- a) El fortalecimiento, desarrollo y promoción de acciones tendientes a prestar un verdadero servicio a la comunidad mediante el estudio científico de la realidad nacional y la propuesta de planteamientos y proyectos que permitan soluciones para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, específicamente de las clases más vulnerables, que se circunscriban en su ámbito de acción con la sociedad, trabajando por un nuevo rumbo educativo del país en lógica dialéctica de una capacitación práctica, útil y de futuro que permita fomentar el régimen del buen vivir y elevar la calidad de vida de la población de su zona de influencia.
- b) Cumplir eficientemente sus compromisos, la Coordinación de vinculación con la sociedad, contará con la colaboración y participación activa de la comunidad institucional (estudiantes, docentes, administrativos y directivos) en coordinación con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, con las que se suscriban convenios y/o acuerdos, para el diseño, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



DE LOS MIEMBROS DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Art. 8.- Miembros de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.- La Coordinación de Vinculación con la Sociedad estará integrada por:

- a) El Coordinador/a de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad quien será designado por el OCS.
- b) Los docentes que sean designados por el OCS a cada uno de los subprocesos de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.
- c) Un Representante estudiantil debidamente posesionado.
- d) Los Coordinadores de Carrera.

Art. 9.- Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad.- Para ser Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad se requiere ser docente del instituto a Tiempo Completo, con experiencia profesional mínima de 3 años.

Art. 10.- Atribuciones del Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad. - El Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Elaborar y aplicar del modelo de gestión institucional de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las funciones sustantivas de la educación superior, aprobado por el Órgano Colegiado Superior;
- b) Proponer al Órgano Colegiado Superior, junto con el Rector y Vicerrector los programas de vinculación con la sociedad, educación continua, gestión de redes, cooperación, desarrollo, difusión y distribución del saber;
- c) Dirigir el diseño e incorporación de estrategias de vinculación con la sociedad como parte de los procesos teórico-práctico de cada carrera y conforme a los dominios del Instituto;



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



- d) Asesorar a las carreras en la elaboración de proyectos y planes de vinculación con la sociedad, según sus particularidades y su entorno social y productivo y controlar su ejecución acorde a los objetivos institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- e) Generar el sistema de evaluación, seguimiento y control de los proyectos, planes, convenios y otras actividades de vinculación con la sociedad;
- f) Gestionar la participación del Instituto en proyectos sociales, productivos y empresariales de vinculación;
- g) Elaborar los informes técnicos de viabilidad para suscripción de convenios junto con las áreas que correspondan;
- h) Gestionar convenios para el desarrollo de programas y proyectos de vinculación con la sociedad y Formación Práctica en el Entorno Laboral Real (Prácticas Pre profesionales) o formación dual; y, velar por su cumplimiento;
- i) Promover y desarrollar programas de asesoría y/o consultoría para la comunidad junto a las coordinaciones de carrera;
- j) Elaborar el plan anual de capacitación continua conjuntamente con las Carreras;
- k) Coordinar, dirigir y velar por la ejecución de los cursos de capacitación continua de acuerdo a la programación anual;
- l) Gestionar el reconocimiento del Instituto como organismo evaluador de la conformidad y elaborar los esquemas de certificación con las respectivas Carreras;
- m) Gestionar el reconocimiento del Instituto como operador de capacitación calificado con estándares nacionales e internacionales;
- n) Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual; y,
- o) Demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



DE LA ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.

Art. 11.- Los componentes de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad serán:

1. Vinculación con la Sociedad
2. Formación Práctica en el Entorno Laboral Real
3. Relaciones Interinstitucionales

CAPÍTULO II

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Art. 12. - La Coordinación de Vinculación con la Sociedad orientará y vigilará que los proyectos de vinculación sean de carácter multidisciplinarios, enfocados a contribuir al cambio de la matriz productiva y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. En ese orden debe:

- a) Convertir en modelos los escenarios identificados en el territorio, aplicando una metodología de trabajo para medir impactos y alcanzar la sostenibilidad.
- b) Desarrollar proyectos de vinculación que incluyan la Investigación, la capacitación y la extensión de los resultados, en función del diagnóstico permanente de las necesidades de los sectores sociales y productivos de los escenarios seleccionados.
- c) Lograr que la Institución participe activamente en la dirección y realización del desarrollo local.
- d) Realizar los Planes Operativos que corresponden, para su aprobación por las instancias respectivas.
- e) Realizar acercamientos con el sector público y privado nacional e internacional para identificar sus necesidades;



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



- f) Recepar, conocer, analizar, evaluar y recomendar los proyectos y actividades de vinculación con la sociedad de las Carreras;
- g) Controlar y verificar que los proyectos de vinculación formulados por las carreras cumplan con la guía y estructura metodológica aprobada por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.

Art. 13.- La Coordinación de Vinculación con la Sociedad sesionará ordinariamente una vez por mes y en forma extraordinaria cuando convoque el Coordinador/a de la Coordinación o, a petición de la mayoría simple de sus miembros.

Art. 14.- En el caso de la Coordinación actuará como secretario un representante de la planta docente miembro de la Comisión, quien tendrá la obligación de convocar a las reuniones, además de llevar un archivo en actas de las reuniones efectuadas, igual procedimiento se aplicará en las comisiones operativas.

REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Art. 15.- El procedimiento para el registro de Programas y Proyectos de Vinculación con la sociedad es el siguiente:

- a) Los docentes en cuyos distributivos se les asigne horas de Vinculación elaborarán y presentarán el proyecto de Vinculación con la Sociedad a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.
- b) La Coordinación de Vinculación con la Sociedad lo presentará ante el Órgano Colegiado Superior para su aprobación.
- c) El Órgano Colegiado Superior emitirá el informe respectivo de aprobación, corrección o negación si fuere del caso.

Art. 16.- Las instituciones públicas o privadas autorizadas para solicitar estudiantes para desarrollar Proyectos de Vinculación con la Sociedad al Instituto Superior Tecnológico La



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



Maná son las pertenecientes al sector social: dependencias estatales, dependencias gubernamentales, dependencias no gubernamentales asociadas; sector productivo: cámaras, empresas productivas públicas, empresas productivas privadas; sector privado: el director general, los gerentes, jefes departamentales.

DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Art. 17.- El Instituto Superior Tecnológico La Maná, tendrá los siguientes objetivos para los proyectos de vinculación con la sociedad:

- a) Contribuir al desarrollo humano, entendido como la ampliación de oportunidades y la construcción de equidad e inclusión, mediante proyectos interdisciplinarios que atiendan las expectativas y requerimientos sociales.
- b) Institucionalizar los programas de vinculación con la sociedad como ejes de coordinación participativa, entre el Instituto Superior Tecnológico La Maná y las organizaciones comunitarias, instituciones y empresas públicas y privadas dentro del contexto de los objetivos y políticas estatales del régimen de desarrollo nacional, regional o local orientados al plan de desarrollo.
- c) Incorporar las actividades de vinculación con la sociedad como eje transversal de los Diseños Curriculares de las carreras.
- d) Implementar acciones para que se incluyan en los currículos de las carreras, (asignaturas) que orienten las actividades de los proyectos de vinculación con la sociedad.

Art. 18.- De las políticas de los proyectos de vinculación con la sociedad:

- a) Promover la interacción entre las funciones sustantivas del Instituto Superior Tecnológico La Maná.
- b) Coordinar las actividades de los proyectos de vinculación con la sociedad, con los sectores productivos y sociales.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



- c) Integrar los proyectos de vinculación con la sociedad en programas mediante acuerdos, convenios, contratos, cartas de intención y otros entre el Instituto y sectores públicos y privados de la comunidad.

Art. 19.- Los estudiantes ejecutarán los proyectos de Vinculación con la Sociedad, en el Instituto o instituciones del sector público o privado, con el propósito de refrendar sus conocimientos con la práctica.

Art. 20.- Los estudiantes ejecutarán las actividades de los Proyectos de Vinculación con la Sociedad en el período académico ordinario.

A continuación, se detalla la carrera, semestre y número de horas que deben cumplir los estudiantes en actividades de vinculación en las carreras que tienen como duración cinco periodos académicos.

CARRERA	SEMESTE	NÚMERO DE HORAS A CUMPLIR
Carrera de Administración	Primer	48
	Segundo	96
TOTAL		144
Carrera de Tecnología Superior en Administración Financiera	Primer	30
	Segundo	50
	Tercer	80
TOTAL		160
Carrera de Tecnología Superior en Gastronomía	Primer	48
	Segundo	48
	Tercer	48
TOTAL		144



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones	Primer	48
	Segundo	48
	Tercer	48
TOTAL		144
Carrera de Mecánica Automotriz	Primer	48
	Segundo	48
	Tercer	48
TOTAL		144

Para el desarrollo normal del proceso de las Actividades de Vinculación con la Sociedad, se deberá tomar en cuenta:

- En las Carreras Tecnología Superior en Administración Financiera, Administración, Tecnología Superior en Gastronomía, Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, Mecánica Automotriz el estudiante iniciará sus Actividades de Vinculación con la Sociedad a partir del primer semestre de acuerdo a la malla curricular de cada carrera.
- Las Actividades de Vinculación con la Sociedad para los estudiantes de las Carreras de Tecnología Superior en Administración Financiera, Administración, Tecnología Superior en Gastronomía, Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, Mecánica Automotriz se realizarán semanalmente un mínimo de seis horas y un máximo de diez horas, hasta completar el número de horas correspondientes al semestre.
- El estudiante deberá aprobar sus horas reglamentarias de vinculación, esto de acuerdo a la malla de la carrera donde está estipulado el número de horas y el semestre en la que deberá realizarlo.
- Las horas de vinculación no son acumulativas, es decir, el estudiante deberá cumplirlo en los tiempos de la planificación.
- El estudiante deberá aprobar sus horas en los tiempos específicos detallados anteriormente para que pueda continuar con su proceso de estudios regulares.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



A continuación, se detalla la carrera, semestre y número de horas que deben cumplir los estudiantes en actividades de vinculación en las carreras que tienen como duración cuatro periodos académicos.

CARRERA	SEMESTRE	NÚMERO DE HORAS A CUMPLIR
Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones	Primero	48
	Segundo	48
TOTAL		96
Mecánica Automotriz	Primero	48
	Segundo	48
TOTAL		96
Administración	Segundo	48
	Tercero	48
TOTAL		96
Tecnología Superior en Gastronomía	Primero	48
	Segundo	48
TOTAL		96
Administración de Negocios	Primero	48
	Segundo	48
TOTAL		96
Diseño y Mantenimiento de Redes	Primero	48
	Segundo	48
TOTAL		96
Artes Culinarias	Primero	48
	Segundo	48
TOTAL		96

Dirección: Av. Amazonas entre General. Miguel Iturralde y Héroes del Cenepa

Email: institutotecnologicosuperiorlm@gmail.com

La Maná – Cotopaxi



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



Para el desarrollo normal del proceso de las Actividades de Vinculación con la Sociedad, se deberá tomar en cuenta:

- a) En la Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, Mecánica Automotriz, Tecnología Superior en Gastronomía, Administración de Negocios, Diseño y Mantenimiento de Redes, Artes Culinarias el estudiante realizara sus Actividades de Vinculación con la Sociedad en primero y segundo semestre y los estudiantes de la carrera de Administración realizaran sus Actividades de Vinculación con la Sociedad en segundo y tercer semestre, esto de acuerdo a la malla curricular de cada carrera.
- b) Las Actividades de Vinculación con la Sociedad para los estudiantes de la Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, Administración, Mecánica Automotriz, Tecnología Superior en Gastronomía, Administración de Negocios, Diseño y Mantenimiento de Redes, Artes Culinarias realizarán semanalmente un mínimo de seis horas y un máximo de diez horas, hasta completar el número de horas correspondientes al semestre.
- c) El estudiante deberá aprobar sus horas reglamentarias de vinculación, esto de acuerdo a la malla de la carrera donde está estipulado el número de horas y el semestre en la que deberá realizarlo.
- d) Las horas de vinculación no son acumulativas, es decir, el estudiante deberá cumplirlo en los tiempos de la planificación.
- e) El estudiante deberá aprobar sus horas en los tiempos específicos detallados anteriormente para que pueda continuar con su proceso de estudios regulares.

Art. 21.- Los requisitos para que los estudiantes puedan ejecutar los proyectos de vinculación con la sociedad son:

- a) Estar legalmente matriculado y ser estudiante regular.
- b) Solicitud de inscripción a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad para la inclusión en actividades de vinculación con la sociedad.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Art. 22.- Las instituciones públicas o privadas para el desarrollo de los proyectos de vinculación con la sociedad, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Presentar al Instituto Superior Tecnológico La Maná, los problemas sociales, productivos y empresariales, relacionados con su objeto de estudio para la investigación y propuesta de solución.
- b) Facilitar el acceso de los estudiantes para el desarrollo de los proyectos.
- c) Recibir capacitación sobre el desarrollo del proyecto.

FUNCIONES DEL DOCENTE TUTOR DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Art. 23.- Las funciones que realizará el docente tutor de los Proyectos de Vinculación con la Sociedad serán previa asignación en la carga horaria y serán las siguientes:

- a) Organizar, planificar, controlar y evaluar las actividades desarrolladas dentro del proyecto.
- b) Llevar un control en función del cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.
- c) Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto a la coordinación de vinculación con la sociedad.
- d) Difundir los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto.
- e) Elaborar el Informe Final y presentarlo a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.

Art. 24.- Control. - El control de las horas de vinculación con la sociedad de los estudiantes, serán llevadas por los docentes a cargo del proyecto en los formatos que emita



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



la Coordinación de Vinculación con la Sociedad para su aprobación, luego de cumplidas las mismas el Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad emitirá un certificado de cumplimiento de las horas de cada uno de los estudiantes participantes.

Art. 25.- Prohibición. - Ninguna actividad desarrollada por los estudiantes, dentro de las horas de Vinculación con la Sociedad serán remuneradas por las personas o instituciones beneficiarias, quedando por lo tanto prohibido a estos recibir valor económico alguno.

Art. 26.- Financiamiento. - Todas las actividades de Vinculación con la Sociedad deberán ser autofinanciadas y auto gestionadas por los estudiantes, salvo casos excepcionales previa autorización del señor/a Rector/a, y que se encuentre detallado en el presupuesto del Proyecto presentado por los docentes responsables.

Art. 27.- Los docentes encargados de la ejecución de los proyectos aprobados, velarán por la integridad física y emocional del estudiante participante en las horas de Vinculación con la Sociedad, apoyarán a los líderes en todas las gestiones, en la organización para la ejecución del proyecto, realizar supervisiones en todo momento de acuerdo a las necesidades del proyecto.

CAPÍTULO III

FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO LABORAL REAL (PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES)

Art. 28.- De conformidad con el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico las Prácticas Pre profesionales “son actividades orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados a los



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



ámbitos profesionales de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. Las Formación Práctica en el Entorno Laboral Real (Prácticas Pre profesionales) son parte fundamental del currículo tal como se regula en el presente reglamento.

Art. 29.- Del acompañamiento. - La Formación Práctica en el Entorno Laboral Real (Prácticas Pre profesionales) estará articulada a una asignatura, curso o su equivalente, u otro espacio de integración teórico-práctico que permita el acompañamiento y guía de un tutor académico. El tutor académico deberá incluir en la planificación de actividades, orientaciones académicas-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación de las mismas.

Art. 30.- Visitas in situ. - El docente tutor académico de Formación Práctica en el Entorno Laboral Real (Prácticas Pre profesionales) realizará al menos tres visitas por ciclo académico al estudiante en la institución o empresa, con el propósito de constatar el avance de las actividades, en el respectivo formato.

Art. 31.- Del incumplimiento de las entidades. - En caso de incumplimiento de compromisos por parte de la institución o comunidad receptora o del plan de actividades del estudiante, la institución de educación superior deberá reubicarlo inmediatamente en otro lugar de prácticas.

Art. 32.- De la representación de la remuneración. - Las Formación Práctica en el Entorno Laboral Real (Prácticas Pre profesionales) se encuentran exentas del cobro y pago de remuneraciones por parte de las entidades receptoras en excepción del siguiente caso:

- a) Si es únicamente de formación académica, se excluye la remuneración y de ser necesario se utilizará un seguro estudiantil por riesgos laborales.

Art. 33.- Del tiempo de las Formación Práctica en el Entorno Laboral Real (Prácticas Pre profesionales). - El proceso de desarrollo de las Formación Práctica en el Entorno



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



Laboral Real (Prácticas Pre profesionales) serán de acuerdo al Proyecto de Carrera aprobado.

A continuación, se detalla la carrera, semestre y número de horas de formación práctica en el entorno laboral real que deben cumplir los estudiantes en las carreras que tienen como duración cinco periodos académicos.

CARRERA	SEMESTE	NÚMERO DE HORAS A CUMPLIR
Carrera de Administración	Tercero	240
	Cuarto	240
TOTAL		480
Carrera de Tecnología Superior en Administración Financiera	Cuarto	120
	Quinto	120
TOTAL		240
Carrera de Tecnología Superior en Gastronomía	Primer	96
	Segundo	144
	Tercer	96
	Cuarto	144
TOTAL		480
Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones	Primer	96
	Segundo	144
	Tercer	96
	Cuarto	144
TOTAL		480
Carrera de Mecánica Automotriz	Segundo	144
	Tercer	144
	Cuarto	192
TOTAL		480

Para el desarrollo normal del proceso de las Formación Práctica en el Entorno Laboral Real, se deberá tomar en cuenta:

- En la Carrera Tecnología Superior en Administración Financiera, el estudiante realizará la Formación Práctica en el Entorno Laboral Real en cuarto y quinto



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



Semestre, y en la carrera de Administración el estudiante realizará su formación práctica en el entorno laboral real en tercero y cuarto semestre, esto de acuerdo a la malla curricular de la carrera.

- b) En la Carrera de Tecnología Superior en Gastronomía y en la Carrera Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, el estudiante realizará su Formación Práctica en el Entorno Laboral Real en primero, segundo, tercero y cuarto semestre, de acuerdo a la malla curricular de cada carrera.
- c) En la Carrera Mecánica Automotriz, el estudiante realizará la Formación Práctica en el Entorno Laboral Real en segundo, tercero y cuarto semestre, de acuerdo a la malla curricular de la carrera.
- d) Las Formación Práctica en el Entorno Laboral Real para los estudiantes de las Carreras de Tecnología Superior en Administración Financiera, Carrera de Administración, Tecnología Superior en Gastronomía, Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones y la carrera de Mecánica Automotriz se realizarán en un horario máximo de seis horas diarias de lunes a viernes, hasta completar el número de horas correspondientes al semestre.
- e) De acuerdo a la necesidad de cada una de las carreras se podrán establecer periodos extraordinarios de hasta ocho horas diarias si las prácticas se realizan los fines de semana, para esto se requerirá la autorización del Órgano Colegiado Superior.
- f) El estudiante deberá aprobar sus horas reglamentarias de formación práctica en el entorno laboral real, esto de acuerdo a la malla de la carrera donde está estipulado el número de horas y el semestre en la que deberá realizarlo.
- g) Las horas de la formación práctica en el entorno laboral real no son acumulativas, es decir, el estudiante deberá cumplirlo en los tiempos de la planificación.
- h) El estudiante deberá aprobar sus horas en los tiempos específicos detallados anteriormente para que pueda continuar con su proceso de estudios regulares.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



A continuación, se detalla la carrera, semestre y número de horas de formación práctica en el entorno laboral real que deben cumplir los estudiantes en las carreras que tienen como duración cuatro periodos académicos.

CARRERA	SEMESTE	NÚMERO DE HORAS A CUMPLIR
Carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones	Tercer	96
	Cuarto	144
TOTAL		240
Carrera de Mecánica Automotriz	Tercer	96
	Cuarto	144
TOTAL		240
Carrera de Administración	Segundo	144
	Tercero	96
TOTAL		240
Carrera de Tecnología Superior en Gastronomía	Segundo	96
	Tercero	144
TOTAL		240
Administración de Negocios	Tercero	96
	Cuarto	144
TOTAL		240
Diseño y Mantenimiento de Redes	Tercero	96
	Cuarto	144
TOTAL		96
Artes Culinarias	Tercero	96
	Cuarto	144
TOTAL		96

Dirección: Av. Amazonas entre General. Miguel Iturralde y Héroes del Cenepa

Email: institutotecnologicosuperiorlm@gmail.com

La Maná – Cotopaxi



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



Para el desarrollo normal del proceso de las Formación Práctica en el Entorno Laboral

Real, se deberá tomar en cuenta:

- a) En la Carrera Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, Mecánica Automotriz, el estudiante realizará su Formación Práctica en el Entorno Laboral Real en tercero y cuarto semestre y las carreras de Administración y Tecnología Superior en Gastronomía lo hará en segundo y tercer semestre, esto de acuerdo a la malla curricular de cada carrera.
- b) Las carreras de Administración de Negocios, Diseño y Mantenimiento de Redes y Artes Culinarias tiene la ejecución de sus actividades de formación práctica en el entorno laboral real en tercer y cuarto semestre, según está estipulado en la malla de cada carrera.
- c) La Formación Práctica en el Entorno Laboral Real para los estudiantes de las Carreras Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, Carrera de Mecánica Automotriz y Carrera de Administración, Tecnología Superior en Gastronomía, Administración de Negocios, Diseño y Mantenimiento de Redes y Artes Culinarias se realizarán en un horario máximo de seis horas diarias de lunes a viernes, hasta completar el número de horas correspondientes al semestre.
- d) De acuerdo a la necesidad de cada una de las carreras se podrán establecer periodos extraordinarios de hasta ocho horas diarias si las prácticas se realizan los fines de semana, para esto se requerirá la autorización del Órgano Colegiado Superior.
- e) El estudiante deberá aprobar sus horas reglamentarias de formación práctica en el entorno laboral real, esto de acuerdo a la malla de la carrera donde está estipulado el número de horas y el semestre en la que deberá realizarlo.
- f) Las horas de la formación práctica en el entorno laboral real no son acumulativas, es decir, el estudiante deberá cumplirlo en los tiempos de la planificación.
- g) El estudiante deberá aprobar sus horas en los tiempos específicos detallados anteriormente para que pueda continuar con su proceso de estudios regulares.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



Art. 34.- Derechos y obligaciones de los estudiantes practicantes. - Son derechos y obligaciones de los estudiantes practicantes del instituto:

- a) Presentar imagen y vestimenta personal adecuada al ambiente de la empresa receptora y actividades a realizar.
- b) Cumplir con el total de horas que la institución exija en la entidad receptora como previo requisito de graduación.
- c) Recibir el asesoramiento respectivo por parte de su tutor a fin de cumplir a cabalidad las mismas.
- d) Cumplir con los horarios, directrices y reglamentos que las entidades receptoras establezcan para el buen entendimiento y desarrollo de las mismas.
- e) El estudiante que faltare al lugar de las Formación Práctica en el Entorno Laboral Real sin respectiva justificación por 3 ocasiones consecutivas, automáticamente perderá el derecho a realizarlas en ese periodo.
- f) Elaborar y presentar un informe final de cumplimiento de Formación Práctica en el Entorno Laboral Real en un plazo máximo de 8 días luego de haber finalizado la Formación Práctica, siguiendo los formatos establecidos por la institución.

Art. 35.- Derechos y obligaciones del tutor/a.- Son derechos y obligaciones del tutor/a las siguientes:

- a) Supervisar las Formación Práctica en el Entorno Laboral Real.
- b) Firmar el control de asistencia del practicante.
- c) Presentar el Informe de avance mensual de cumplimiento de las Formación Práctica en el Entorno Laboral Real.
- d) Presentar un Informe Final de cumplimiento de las Formación Práctica en el Entorno Laboral Real.

Art. 36.- Derechos y obligaciones de la empresa o la institución. - Son derechos y obligaciones de la empresa o institución:

- a) Recibir al estudiante en sus instalaciones de acuerdo a horario normal de actividades.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



- b) Brindar al estudiante las condiciones y facilidades para el desempeño de las actividades planificadas.
- c) Designar una persona responsable para la planificación, monitoreo y evaluación del desempeño del estudiante.
- d) Velar porque el estudiante desarrolle sus actividades en lugares que no afecte o ponga en riesgo su salud e integridad física.

CAPÍTULO IV

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Art. 37.- Objeto. - El presente apartado tiene por objeto establecer lineamientos de vinculación con la sociedad, articulados a la academia e investigación, impulsando y fortaleciendo el conocimiento, cooperación y desarrollo de la innovación social, generando alianzas estratégicas interinstitucionales e interactuando a nivel nacional e internacional, respondiendo al principio de pertinencia.

Art. 38 Políticas. –

- Los convenios de Cooperación Interinstitucionales suscritos por el IST La Maná procurarán el logro de los objetivos de Desarrollo Institucional.
- Todo Convenio de Cooperación Interinstitucional para su suscripción será válido únicamente con la aprobación del OCS.
- Un Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá celebrarse con las siguientes entidades:
 - Instituciones de Gobierno
 - Instituciones privadas
 - Organismos Internacionales
 - Organismos No Gubernamentales
 - Universidades
 - Institutos Técnico y Tecnológicos



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



- La tipología de los Convenios podrá ser de la siguiente manera:
 - Informe Técnico de Viabilidad
 - Convenio de Cooperación Interinstitucionales
- Todo Convenio podrá suscribirse para un plazo máximo de 5 años.

Art. 39 Procedimientos. –

- a.** La cooperación en las áreas de docencia, vinculación, investigación y movilidad académica se establece a través de los convenios signados por el IST La Maná con otras instituciones de educación superior, centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales o a fines.
- b.** Los convenios deberán generar acuerdos interinstitucionales de cooperación y movilidad de estudiantes y docentes, que expresen la decisión de colaborar con otra u otras instituciones, agencias y organismos para el mejor logro de los objetivos institucional.
- c.** La firma de convenios de cooperación interinstitucional responde a la necesidad de fortalecer y compartir áreas de oportunidad en los rubros de capacitación de recursos humanos, programas académicos, vinculación con la sociedad, investigaciones, y movilidad académica de estudiantes y docentes; procurando aprovechar la infraestructura humana y física entre las instituciones.
- d.** El Coordinador de Vinculación con la Sociedad conjuntamente con el responsable de convenios serán los encargados de elaborar y tramitar la firma de convenios conforme a los protocolos aprobados por las instancias respectivas, así como de vigilar su vigencia y dar seguimiento a las acciones que de ellos se deriven.
- e.** El Coordinador de Vinculación con la Sociedad conjuntamente con el responsable de convenios, serán los responsables de la promoción, instrumentación, y seguimiento de los convenios y acuerdos signados por el Instituto Superior Tecnológico La Maná que sean de su competencia.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



- f. El Coordinador de Vinculación con la Sociedad y el Coordinador de la Carrera correspondiente designará a los responsables operativos por cada programa específico de trabajo derivado de los convenios.
- g. Una vez firmado el convenio, los responsables operativos de las actividades específicas de trabajo, Coordinador de la Carrera y Coordinador de Vinculación con la Sociedad deberán coordinarse para informar a las autoridades competentes sobre el seguimiento y evaluación de las actividades y operaciones registradas en el marco de la actividad específica de cada Área.

Art. 40 Actores. –

Los actores responsables del proceso son:

- Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad
- Docente responsable de proyectos
- Coordinadores de Carrera
- Estudiantes

Art. 41.- Cooperación y Desarrollo. - Son todas las acciones efectuadas por el Instituto Superior Tecnológico La Maná para apoyar a los sectores rurales y marginados de la población, a través de proyectos y actividades ejecutados por docentes y estudiantes, que contribuyan a la solución de problemas sociales y comunitarios mediante alianzas estratégicas con actores públicos y privados, nacionales e internacionales, normados a través de convenios de Cooperación Interinstitucional.

Estas acciones se ejecutarán a través de los siguientes subprocesos:

1. Proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de Vinculación con la Sociedad;
2. Vinculación en proyectos de investigación e innovación; y,
3. Gestión de Redes para la Vinculación



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “LA MANÁ”

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



Art. 42.- Ámbito de la Cooperación. – Son las acciones realizadas por las partes dentro del convenio de Cooperación Interinstitucional.

- Intercambio de experiencias metodológicas curriculares, modelos de autoevaluación, gestión académica y administrativa.
- Brindar las facilidades necesarias de logística, movilización y todo lo concerniente con los esfuerzos que demanda el objeto del convenio.
- Movilidad docente, investigadores, estudiantes y capacitadores: Intercambiar pares académicos y expertos en formación técnica, tecnológica o en el ámbito que se lo requiera
- Proyectos de Investigación
- Proyectos y Actividades de Vinculación con la Sociedad.
- Publicaciones conjuntas y colaboraciones en eventos de divulgación académica, investigación, vinculación con la sociedad, cultural y tecnológica.
- Creación de redes de conocimiento y redes temáticas en proyectos de investigación y vinculación de interés de ambas instituciones.
- Cualquier otro proyecto que acuerden las partes por considerarlo un área de interés que contribuyan al alcance del objeto del convenio.

Art. 43.- Gestión de Redes. - Se entenderá por gestión de redes al fomento de relaciones interinstitucionales con otras IES y organizaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, a fin de facilitar y mejorar el desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, a través de alianzas estratégicas. La conformación de redes para la vinculación se realizará mediante la suscripción de convenios cuyo administrador será el rector de la institución.

Art. 44.- Seguimiento. - A la Coordinación de Vinculación con la Sociedad le corresponderá el seguimiento y monitoreo de todas las actividades adherentes a la misma que ejecute el IST La Maná como parte de las redes de las cuales forma parte.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "LA MANÁ"

Coordinación de Vinculación con la Sociedad



DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción por parte del del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico La Maná.

Para constancia de lo actuado firman la presente.

MSc. Álex Román Robalino
RECTOR DEL ISTLM

MSc. Magaly Cedeño Troya
MIEMBRO DEL OCS

Mg. Hernan Barahona
MIEMBRO DEL OCS

Mg. Tatiana Mancero
MIEMBRO DEL OCS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de Coordinación de Vinculación con la Sociedad	Coordinación Académica	Órgano Colegiado Superior
 Mg. Oscar Abrigo V. Coordinador de Vinculación con la Sociedad	 MSc. Magaly Cedeño T. Coordinadora Académica	 MSc. Alex Román R. Rector del IST La Maná